

B O R R A D O R

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN
MUNICIPAL EN PLENO, EL DÍA
-----20-October-2005 -----**

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde- Presidente:

D. Rafael S. Carballo López

Concejales:

D. Juan Carlos Romero Habas
D^a Antonia Quirós García
D. Francisco J. Cerrato Isidoro
D^a Josefa Humánez Bravo
D. Diego Gutiérrez Rigote
D. Miguel Angel Durán Cerrato
D. Fernando L. Pérez de Lemus
D. Antonio Barrero Mancha
D. Angel Gómez Pérez
D. Jesús Espino Morcillo
D. Leopoldo Cortés Merino.

Concejales que han
excusado asistencia:

D. Francisco Heras Moreno.

En la Villa de Guareña, siendo las 20,30 horas del día veinte de Octubre de dos mil cinco, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno de este Ayuntamiento correspondiente al mes de OCTUBRE de 2005, para la que fueron convocados en forma legal.

Preside el acto el señor Alcalde-Presidente don Rafael-S. Carballo López, da fé del acto, la Secretaria de la Corporación, D^a. M^a. Teresa Román García.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, son presentados a la consideración del Pleno los diferentes asuntos que figuran en el "orden del día", según la convocatoria que ha sido cursada a los señores Concejales con la antelación preceptiva, y adoptándose, en consecuencia, los acuerdos o resoluciones que seguidamente se especifican:

La Presidencia inicia la sesión disculpando la ausencia de D. Francisco Heras Moreno, Concejale del Grupo Municipal Socialista, quien no ha podido asistir al estar hospitalizado como consecuencia de haber sufrido un accidente laboral.

1º. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se somete a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior, correspondientes al Pleno ordinario de 28 de Septiembre de 2005 y no formulándose alegaciones al Acta de referencia el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por unanimidad el borrador del Acta del Pleno de 28 de Septiembre de 2005.

2º. RESOLUCIONES, INFORMES Y CORRESPONDENCIA DE INTERÉS.

La Corporación queda informada con carácter general de las resoluciones que la Alcaldía, en uso de sus facultades, ha dictado desde el día 28 /septiembre/05, a 20/Octubre/05, números 126 a 131 /2005, ambos inclusive.

3º.- DACIÓN DE CUENTA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.004.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Interventor D. Pedro Romero Gómez, quien da cuenta del Decreto de la Alcaldía por el que se resuelve aprobar la liquidación del presupuesto 2004.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

En Guareña, a doce de septiembre de dos mil cinco, constituido en su Despacho Oficial el Sr. Alcalde-Presidente titular D. Rafael S. Carballo López con la asistencia de la Sra. Secretaria D. M^a Teresa Román García, previo examen de la **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2004**, así como de las Relaciones de Deudores y Acreedores con referencia al 31 de diciembre último y la Existencia en Caja en la indicada fecha, de acuerdo con los documentos redactados por la Intervención de esta Entidad, por aplicación del artículo 192 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, T.R.LRHL y la Instrucción de Contabilidad, adopta la **RESOLUCIÓN** que sigue:

“Se aprueba la Liquidación del Presupuesto General del Ejercicio 2004 con el siguiente RESULTADO:

EXISTENCIAS EN CAJA AL 31.12.04	250.108,10
RESTOS POR COBRAR EN IGUAL FECHA	1.404.563,13
SUMA	1.654.671,23

RESTOS POR PAGAR EN IGUAL FECHA	1.159.497,19
--	---------------------

REMANENTE DE TESORERIA AF.A GASTOS CON FINANCIEROS AFECT.	250.218,60
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	244.955,44
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	495.174,04

Las cantidades por los conceptos expresados, quedarán a cargo de la Tesorería Local por los importes de sus respectivas contracciones.

Una copia de esta liquidación se unirá a la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO, tal como determina el Artículo 209 del RDL 2/2004, TRLRHL, otra se remitirá a la Administración del Estado; y otra más a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del art. 193.5 del TRLRH.

Por aplicación del artículo 193.4. del RDL 2/2004, TRLRH, en el primer Pleno que celebre la Corporación Municipal, se dará cuenta de esta Liquidación y sus resultados".

Leído íntegramente por mí el Decreto que precede; aprobado por el Sr. Presidente que lo ha adoptado, y declarado por el mismo finalizado el acto, yo el Secretario, extendiendo la presente que firma la Autoridad Municipal y Funcionario concurrente, de todo lo cual, doy fe.

4º.- INCORPORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AL PRESUPUESTO 2.005, Y MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.-

Por la Presidencia se concede la palabra a la Secretaria que suscribe a fin de que proceda a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal en su sesión celebrada el pasado día dieciocho de Octubre de 2.005, en cuya parte dispositiva se acuerda por unanimidad de los miembros de la Comisión Informativa dictaminar favorablemente la incorporación de la relación de puestos de trabajo que se detallan en el Reglamento de Personal a la relación de puestos de trabajo y la consiguiente modificación de la plantilla del vigente presupuesto Municipal.

Por el Concejal Delegado del Área D. Francisco Javier Cerrato Isidoro, se informa a los miembros de la Comisión, que habiendo sido aprobada la Relación de Puestos de trabajo del Ayuntamiento por acuerdo plenario de 30 de Junio de 2.005, en documento independiente al presupuesto, es necesario para darle la oportuna efectividad su incorporación al presupuesto que además supondrá modificación de la plantilla aprobada en el mismo al amparo de lo establecido en los artículos siguientes, Artículo 127 del TRRL y de la Ley de Reforma de la Función Pública Art. 14.5.- donde se establece que las plantillas y los puestos de trabajo de todo el personal de la Administración Local se fijará anualmente a través de su presupuesto. De este precepto se deduce que la RPT ha de ser un documento presupuestario, puesto que si los puestos de trabajo se han de fijar en el presupuesto, y éstos se materializan en la RPT, que es el único documento de ellos, tiene que recoger el presupuesto de esa RPT.

A continuación por la Presidencia se abre un turno de intervenciones en la que los portavoces de los distintos grupos Políticos manifiestan su intención de voto.

D. Ángel Gómez Pérez, manifiesta como ya hiciera en la Comisión Informativa su intención de voto favorable a la aprobación de este punto del Orden del día, a lo que hay poco que añadir, puesto que ya venía contemplado en la negociación y aprobación del Convenio de personal.

D. Leopoldo Cortés Merino manifiesta su intención de voto favorable a este punto del orden del día, en la misma línea mantenida en la Comisión informativa.

D. Juan Carlos Romero Habas, pone de manifiesto con este acuerdo se da un paso más encaminado a llevar a la práctica el acuerdo adoptado con el consenso de grupos políticos, representantes del personal y sindicatos y aprobado por el Pleno Municipal el 30/06/05, por lo que su grupo Municipal votará a favor de este punto del Orden del día.

Informado el punto del Orden del Día, y tras el oportuno debate se aprueba por unanimidad de los votos emitidos doce de los trece miembros que componen el Pleno Municipal y por tanto por mayoría absoluta, la siguiente

PARTE DISPOSITIVA,-

Incorporar la RPT aprobada por acuerdo Plenario de 30 de Junio de 2.005 al presupuesto de este ejercicio y la consecuente modificación de la plantilla de personal.

5º.- CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO Y EL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA, PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTINUADA A LA POBLACIÓN DE LA ZONA BÁSICA DE SALUD DE GUAREÑA.-

Por la Presidencia se concede la palabra a la Secretaria que suscribe a fin de que proceda a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal en su sesión celebrada el pasado día dieciocho de Octubre de 2.005 referente a este punto del Orden del día, quien lo hace en los siguientes términos.

Informados los asistentes a la Comisión del contenido y antecedente de este punto, y tras el oportuno debate acuerdan con los votos favorables de los concejales del P.S.O.E. (4), frente a los votos en contra emitidos por los Concejales del grupo Municipal P.P. (2), y una reserva de voto que formula el Concejal de I.U. (1), dictaminar favorablemente la aprobación del Convenio con la Junta de Extremadura para mejorar y mantener mediante la contratación de cuatro celadores el servicio de atención continuada a la población de la zona básica de salud de Guareña

A continuación la Presidencia concede la palabra al Concejal delegado del área D. Francisco Javier Cerrato Isidoro, a fin de que defienda la propuesta.

D. Francisco Javier Cerrato Isidoro, como ya hiciera en la Comisión Informativa informa que como viene sucediendo los últimos años la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, ha remitido al Ayuntamiento de Guareña borrador del Convenio referente al mantenimiento del servicio del Punto de Atención Continuada en la Zona Básica de Salud de Guareña, que regirá en su caso durante el año 2.006 para su firma previo acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

Así mismo se explica que el referido Convenio tiene por Objeto regular la cooperación institucional para la contratación de cuatro celadores, para mejorar la prestación del servicio de punto de atención continuada PAC o de salud de la zona, para ello la Consejería se compromete a subvencionar las contrataciones por importe de **47.520** Euros.

Por el Concejal ponente se propone al Pleno la aprobación del Convenio en los mismos términos que ya hiciera en la Comisión informativa.

A continuación la Presidencia abre un primer turno de intervenciones en la que los portavoces formulan y fundamenta su intención de voto en los siguientes Términos.

D. Ángel Gómez Pérez, portavoz del grupo Municipal I.U., manifiesta su intención de abstenerse en la votación de este punto del Orden del Día, por entender que al ser éste el tercer Convenio que se firma para la contratación de celadores, los trabajadores que vienen realizando este trabajo desde el primer convenio podrían consolidar su puesto como trabajadores fijos del Ayuntamiento, no siendo ésta una competencia propia del Ayuntamiento sino de la Comunidad Autónoma.

D. Miguel Ángel Durán Cerrato, Concejal del Partido Popular manifiesta la intención del grupo Municipal P.P. de votar en contra del acuerdo, fundamentando su voto en los siguientes términos.-

1º.- Considerar que las competencias en materia de salud son propias de la Comunidad Autónoma y no del Ayuntamiento, por lo que debería ser esta Administración y no la Municipal la que se hiciera cargo del servicio con su debida financiación.

2º.- Como consecuencia de las delegaciones de competencia se producen contratos precarios, puesto que con las subvenciones que la Junta confiere al Ayuntamiento para la contratación, los trabajadores del Centro básico de Guareña perciben por el mismo trabajo menos retribuciones que los celadores que prestan sus servicios directamente para el Servicio Extremeño de Salud, cuestión con la que el Partido Popular no está de acuerdo. El Partido Popular no quiere hacerse cómplice de contrataciones precarias.

3º.- Tampoco están de acuerdo que se mantenga desde el primer convenio a los mismos trabajadores y no se saquen nuevas ofertas de empleo Público para cubrir las plazas.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista, manifiesta la intención de voto favorable al Convenio que realizarán los integrantes del grupo Municipal Socialista fundamentando el sentido del voto en los siguientes argumentos.-

1°.- La firma del Convenio es obligada para mantener el servicio y por tanto para dar mayores y mejores prestaciones a los ciudadanos no sólo vecinos de Guareña sino también de los pueblos que se incluyen en esta Zona Básica de Salud.

2°.- Mantener una postura coherente con las llevadas a cabo durante los tres últimos años, en las que el grupo Municipal Socialista a considerado votar favorablemente el Convenio

3°.- Caso de no aprobarse el Convenio se reduciría el capítulo I de nuestro presupuesto de gastos.

4°.- Este Convenio y su finalidad, contratación de cuatro celadores reduce la demanda de empleo.

5°.- El uno de Enero de 2.006, si no se firma el Convenio tendremos cuatro trabajadores más en la calle.

Por todas estas razones, el grupo Municipal Socialista, formula su intención de voto favorable a la firma del convenio interadministrativo.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Secretaria que suscribe a fin de que informe sobre la posibilidad de que las personas contratadas para realizar las funciones de celadores, dentro del programa establecido por el Convenio Interadministrativo puedan adquirir la condición de trabajadores fijos del Ayuntamiento.

La Secretaria informa que en la Administración Pública no se consolidan los puestos de trabajo, en el sentido de que si bien los contratados laborales se rigen por las reglas del derecho de trabajo, contenidas especialmente en el Estatuto de los Trabajadores, sin embargo su condición de personal al servicio de una Administración Pública, provoca que existan ciertas especialidades y entre ellas su selección sujeto a las reglas del derecho administrativo, y al amparo de lo establecido en el artículo 103 en concordancia con el artículo 91 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, el personal laboral igual que los funcionarios serán seleccionados por la propia Corporación de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través de los sistemas de concurso, oposición o, concurso oposición libre, en los que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad, así como el de publicidad, y todo ello desarrollado específicamente para el personal laboral fijo en Real Decreto 896/1991 por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal de la administración local, en su disposición adicional segunda y supletoriamente en el Real Decreto 364/1995 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, por lo que desde el punto de vista jurídico de la secretaria que informa, es inviable que el personal contratado para ocupar temporalmente un puesto de trabajo en ejecución de un programa interadministrativo subvencionado, puestos que no se encuentran establecidos en la RPT del Ayuntamiento, que no han sido objeto de oferta de empleo Público, ni de convocatoria pública como puestos fijos creados

por esta Administración Municipal, puedan convertirse automáticamente y por el simple hecho de mantener vigente el convenio en laborales fijos del Ayuntamiento.

Se abre nuevo turno de intervenciones en el que los distintos grupos políticos debaten la legalidad y oportunidad de este punto del Orden del día.

D. Ángel Gómez Pérez, Concejal de I.U., manifiesta que el Ayuntamiento es el que realiza los contratos laborales y por tanto es la entidad contratante, por mucho que el puesto de trabajo derive de la delegación que por Convenio realiza la Comunidad Autónoma podría ocurrir que a partir del tercer año los trabajadores que por este convenio vienen ocupando el puesto de celadores del Centro de Salud se conviertan al amparo del Estatuto de los trabajadores en personal laboral fijo del Ayuntamiento, cuando la competencia en materia de salud es exclusiva del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura y no del Ayuntamiento, por lo que no le parece lógico que el Ayuntamiento tenga que asumir la contratación de este personal, por lo que mantiene su intención de voto de abstención en la votación de este punto del Orden del Día.

D. Francisco Javier Cerrato Isidoro, Concejal del Grupo Municipal P.S.O.E., expone que de conformidad con lo establecido en el artículo 10.4 del Convenio de referencia no será necesario realizar nuevas pruebas selectivas cuando se trate de renovaciones de contratos, de forma que el celador continúe prestando servicios en el mismo puesto de trabajo.

D. Ángel Gómez Pérez, Concejal de I.U., replica al portavoz del P.S.O.E., que los grupos de la oposición no son responsables de que el Centro de salud no pueda abrirse todo el día o de que los trabajadores se vayan al paro caso de no suscribir el Convenio. Responsable es la Junta de Extremadura que es la que debe ejercer sus competencias en materia de salud a través del SES, así mismo manifiesta este concejal que está seguro de que si la Junta de Extremadura estuviera gobernada por el P.P., el grupo Municipal Socialista votaría en contra de la firma de este Convenio.

D. Miguel Ángel Durán Cerrato, Concejal del Grupo Municipal P.P., manifiesta que los puestos de trabajo no tienen porqué desaparecer, simplemente deben ser asumidos por la Junta de Extremadura que es la que debe cumplir con las obligaciones que le imponen sus competencias. No debe de firmarse este convenio. Le parece sorprendente que se fomente la precariedad en el trabajo. Así mismo y en réplica a lo manifestado por el concejal del P.S.O.E. D. Javier Cerrato Isidoro, expone que el que se permita que se mantenga a los mismos trabajadores que actualmente prestan los servicios como celadores a través del Convenio no significa que sea lo justo.

D. Juan Carlos Romero Haba, portavoz del grupo Municipal P.S.O.E., en contestación al planteamiento efectuado por el Concejal de I.U., expone que los trabajadores del Servicio Social de Base, llevan trabajando en este y en los demás Ayuntamientos desde hace mucho tiempo, con convenios similares al que se está discutiendo, igualmente suponen delegación de

competencias de la Junta en los Ayuntamientos, y ninguno de estos trabajadores se ha convertido en trabajadores fijos del Ayuntamiento.

Expone el portavoz, que este es el Convenio que tenemos para poder mantener el servicio de atención continuada, y sea o no sea bueno, es mejor que hacer desaparecer el servicio, por lo que la intención del Gobierno Municipal es seguir ratificando el mismo, y en las mismas condiciones que se ha venido haciendo durante los anteriores años, sin aportación Municipal, es decir que se pagara seguridad social y salarios hasta el montante de la cantidad aportada por la Junta de Extremadura.

Así mismo comenta que cada año cuando se procede a votar este punto del Orden del Día los grupos en la oposición han venido manteniendo posturas distintas.

D. Ángel Gómez Pérez, Concejal de I.U., responde que en su día dio su voto a favor porque era importante que el Centro de Atención Continuada se prestara en la Zona Básica de Salud de Guareña, pensando que ello sería algo coyuntural, pero entiende que las competencias ya deberían estar ejecutándose por la Junta de Extremadura.

D. Miguel Ángel Durán Cerrato ratifica la intención de voto en contra de este punto que mantendrán los concejales integrantes del grupo Municipal P.P., y lo coherente es que desde el Ayuntamiento se exigiera a la Junta que ejerza sus competencias en beneficio de nuestros ciudadanos. Con este sistema de delegaciones de competencias se produce precariedad en el empleo de los trabajadores contratados que cobran un 30% menos que lo que cobrarían si prestaran sus servicios para el SES. Este sistema que se planteó inicialmente como algo coyuntural se ha convertido en habitual.

D. Juan Carlos Romero Habas portavoz del grupo Municipal P.S.O.E. manifiesta nuevamente la intención de voto favorable a la firma del Convenio del Grupo Municipal P.S.O.E, replicando que existen más de cincuenta trabajadores en el Ayuntamiento que cobran lo mismo que los cuatro celadores contratados por Convenio. Así mismo expone que si se renuncia al Convenio además de suprimir cuatro puestos de trabajo, se perderían 47.520 Euros de subvención. Los salarios aún cuando sean escasamente retributivos ayudan a completar los recursos de cuatro unidades familiares, razón para el grupo socialista más que suficiente para votar a favor del Convenio

Por la Presidencia se realiza la siguiente reflexión.

No puede hablarse en este tema de coherencia política, puesto que se observa que las votaciones que en los distintos Ayuntamientos han hecho los distintos grupos políticos divergen de un sitio a otro, así por ejemplo en La Zarza, cuyo Ayuntamiento está Gobernado por el P.P., este grupo ha votado a favor del Convenio, cuando aquí que está en la oposición va a votar en contra, o I.U. en Ribera del Fresno dónde también ha votado a favor del Convenio cuando aquí ha manifestado su intención de abstenerse.

Lo más importante es la prestación de un servicio de atención continuada a los ciudadanos de nuestros Municipios, no sólo de Guareña,

Manchita, Cristina, Valdetorres, toda esta población se beneficia del servicio continuado y para ello si hay que firmar un Convenio donde se implique al Ayuntamiento en ejercicio de competencias Autonómicas lo coherente es aprobarlo.

Y tras el oportuno debate se procede a la votación de este punto del Orden del día resultando aprobada por mayoría absoluta, votos favorables de los concejales del P.S.O.E. (7), frente a los votos en contra emitidos por los Concejales del grupo Municipal P.P. (4), y una reserva de voto que formula el Concejale de I.U. (1), la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.-

1º.- APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTINUADA A LA POBLACIÓN DE LA ZONA BÁSICA DE SALUD DE GUAREÑA, PARA LA CONTRATACIÓN DE CUATRO CELADORES.

2º.- FACULTAR AL SR ALCALDE PARA SU FIRMA.

6.- REVISIÓN Y TARIFAS SERVICIO DE AGUAS.-

Por la Presidencia se concede la palabra a la Secretaria que suscribe a fin de que dé lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuesto celebrada el día 18 de Octubre de 2.005, quien informa que ha sido dictaminado favorablemente por unanimidad de los votos emitidos, la aprobación de la revisión de las tarifas del servicio aplicando la variación porcentual del IPC publicado en septiembre y que entrará en vigor para todo el ejercicio económico del 2.006 (1/01/01-31/12/06). Dictaminándose favorablemente así mismo, que las variaciones porcentuales que sean tenidas en cuenta para las revisiones de las tarifas en todos los futuros ejercicios se correspondan con la publicación que se haga de las variaciones del IPC en septiembre de cada ejercicio para su aplicación a todo el ejercicio siguiente.

Informado el Pleno del dictamen de la Comisión Informativa, por la Presidencia se concede la palabra al Ponente, Concejale Delegado del área D. Diego Rigote Gutiérrez a fin de que exponga y defienda el contenido de la propuesta.

D. Diego Gutiérrez Rigote, defiende la propuesta de revisión de las tarifas del agua, de conformidad con lo establecido en el contrato de concesión del servicio integral del agua, defendiendo la propuesta en los mismos términos que ya hiciera en la Comisión Informativa, de forma que para la revisión se acuerde aplicar las variaciones porcentuales publicadas por el INE en septiembre para éste y el resto de los años futuros.

Por la Presidencia se abre un primer turno de intervenciones a fin de que por los distintos grupos Políticos se manifieste y fundamente su intención de voto.

D. Ángel Gómez Pérez, portavoz del grupo Municipal I.U. manifiesta su intención de voto favorable al acuerdo de revisión de tarifas del agua en los términos propuestos, manifestando que le parece lógico que se mantenga el criterio que se pretende aprobar para revisiones futuras.

D. Leopoldo Cortés Merino portavoz del grupo Municipal P.P., manifiesta la intención de voto favorable de su grupo Municipal de conformidad con la postura mantenida en la Comisión informativa.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal P.P., manifiesta la intención de voto favorable del grupo Municipal P.S.O.E.

Y tras el oportuno debate se somete este punto del Orden del día a votación resultando aprobada por mayoría absoluta doce de los trece miembros que componen el Pleno Municipal incluida la presidencia la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.-

La aprobación de la revisión de las tarifas del servicio aplicando la variación porcentual del IPC publicado en septiembre y que entrará en vigor para todo el ejercicio económico del 2.006 (1/01/01-31/12/06). Y así mismo, que las variaciones porcentuales que sean tenidas en cuenta para las revisiones de las tarifas en todos los futuros ejercicios se correspondan con la publicación que se haga de las variaciones del IPC en septiembre para su aplicación a todo el ejercicio siguiente.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Miguel Ángel Durán Cerrato ruega al Presidente que se adopten las medidas oportunas para que las convocatorias de sesiones de órganos colegiados sean entregadas a todos y cada uno de los Concejales de la Corporación en tiempo y forma, que dos Concejales de su grupo Municipal no han sido convocados para la celebración de la presente sesión en tiempo y forma, que aunque sabe que podría impugnar la celebración no lo hace por un acto de buena fé, puesto que opina que no es necesario sacar de quicio este asunto, pero ruega se tenga en cuenta para futuras convocatorias.

Por la Presidencia se responde que por la Secretaria del Ayuntamiento se ha reconocido que ha existido un error, en el sentido de que si bien se tiene constancia de que el personal notificador se personó en tiempo en el domicilio de todos y cada uno de los Concejales no pudiéndose practicar algunas de las notificaciones en concreto la de los afectados del grupo Municipal P.P. por estar ausentes los destinatarios, habiéndose tenido conocimiento de la situación fuera del plazo establecido

por la ley para realizar la convocatoria. Se atiende el Ruego y se adoptaran las medidas para que ello no vuelva a ocurrir.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la presidencia se levanta la sesión siendo las 21:30 horas, quedando este Acta autorizada con su firma y la de la Secretaria que suscribe, de todo lo cual doy fé, en Guareña a 20 de Octubre de 2005.-

LA PRESIDENCIA,

LA SECRETARIA,

Fdo.- Rafael S. Carballo López.
García.

Fdo.- M^a Teresa Román